

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2963

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 29 de abril de 2022 se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas de carácter laboral, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se reseñan:

Plaza/ puesto	Grupo	Jornada	Núm. vacantes	Forma de provisión
Auxiliar administrativo	D	Tiempo completo	1	Concurso
Auxiliar biblioteca ludoteca	D	Tiempo parcial	1	Concurso
Limpiadora	E	Tiempo completo	1	Concurso
Oficial 2.ª	D	Tiempo completo	1	Concurso
Profesores de música	B	Tiempo parcial	2	Concurso

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Aniñón, a 29 de abril de 2022. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.